MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 238-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **INFORME N° 2280-2023-MDT-S.G.ABAST** de 07.07.2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el **INFORME N° 0186-2023-MDT-OGAYF** de 07.07.2023 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas , **INFORME N°1142-2023-MDT-OGAJ**, de 10.07.2023; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **PROVEÍDO S/N** de 12.07.2023 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación de la **DECIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN – DECIMO OCTAVA VERSIÓN DEL PAC - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**, los expedientes administrativos y los proveídos correspondientes; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, sus modificaciones e incorporaciones, señala "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1. del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Aprobación que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019—OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"; asimismo, el punto 7 de la citada Directiva, establece: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere".

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 238-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Julio de 2023.

Que, asimismo en el sub numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)".

Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MTA-A** de 04.01.2023 que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambogrande, siendo que con la **RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2023-MDT-GM** de 18.01.2023 que aprobó el PAC de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el año 2023.

Que, mediante el **2280-2023-MDT-S.G. ABAST** de 07.07.2023, la Subgerente de Abastecimiento, Lic. Rosa Miriam Villegas Armijos, solicita, que se **INCLUYA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, el siguiente Procedimiento de Selección:

Nº REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
76	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT"	S/ 65,848.15	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JULIO
77	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA UBR. MARIO LEÓN, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 308,354.71	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	JULIO

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 001-2023-SITRANUNT-S.G** de 13.03.2023, el encargado el secretario general de SITRANUNT, requiere la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT".**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 008-2023-MDT-SGRRHH** de 13.03.2023, la Sub Gerente de RECURSOS HUMANOS solicita a Gerencia de Administración la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT".**

Que, mediante **INFORME N° 1381-2023-MDT-OFIC.LOG Y PATRI** de 20.04.2023, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación de crédito presupuestario para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT"** Adjuntando el estudio de mercado correspondiente.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 968-2023-MDT-LLOY/GPP** de 09/05/2023; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la **Certificación Presupuestal N° 1127** por un valor de **S/ 65,848.15** (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 15/100 soles), para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT".**

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 238-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Julio de 2023.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022 se otorga la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA,** para contratación de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/ 128,055.58 soles, (Ciento Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles),** bajo el Sistema de Contratación **A Precios Unitarios** y con un plazo de prestación del servicio de **Treinta (30) días Calendarios.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°123-2023-MDT-A** de 09/02/2023; alcaldía aprueba la Perdida de la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA,** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";** por el monto de **S/ 128,055.58 soles, (Ciento Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles).**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2023-MDT-GM** de 01/03/2023, la Gerencia Municipal aprueba la conformación del nuevo comité para que lleve a cabo el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2022-MDT-CS-I CONVOCATORIA,** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** el monto de **S/ 128,055.58 soles, (Ciento Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles).**

Que, mediante **INFORME N°468-2023/MDT-GI-SGOYM** de 20.03.2023, la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento alcanza el Requerimiento para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** por el monto de **S/ 128,055.58 soles, (Ciento Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles).**

Que, mediante **INFORME N°468-2023/MDT-GI** de 25.05.2023, la Sub Gerencia Infraestructura solicita la certificación de crédito presupuestario, con los precios actualizados de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:" **MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** por un Valor Referencial actualizado de **S/ 308,354.71 (trecientos ocho mil trecientos cincuenta y cuatro con 71/100 Soles),** con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con su modalidad de ejecución a Contrata y sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, mediante **Memorándum N° 1437-2023-MDT-LLOY/GPP** de 21/06/2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal N° 1483 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URB. MARIO LEON, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** por un Valor Referencial actualizado de **S/ 308,354.71 (trecientos ocho mil trecientos cincuenta y cuatro con 71/100 Soles),** con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con su modalidad de ejecución a Contrata y sistema de contratación a Suma Alzada.

Con **INFORME N° 0186-2023-MDT-G-OGAyF** de 07.07.2023 de la Gerencia de Administración alcanza la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01142-2023-MDT-OGAJ**, de 10.07.2023; emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que corresponde:

5.1 *"(...)* **DECLARAR PROCEDENTE** la **DECIMO SEPTIMA MODIFICACION– DECIMO OCTAVA VERSION -** Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande - 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección señalados en el apartado 1.16 del presente informe

5.2 **SE RECOMIENDA, EMITIR** el correspondiente Acto Resolutivo sobre la modificación del PAC **DECIMO SEPTIMA MODIFICACION– DECIMO OCTAVA VERSION del** Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande correspondiente al Año Fiscal 2023, en mérito al informe **N° 2280-2023-MDT-S.G. ABAT.**, a fin de incluir el procedimiento de selección solicitado por la Sugerencia de Abastecimiento

5.3 **SE RECOMIENDA,** al Órgano Encargado de las Contrataciones, cumpla con **REGISTRAR** el Acto Resolutivo de la **DECIMO SEPTIMA MODIFICACION– DECIMO OCTAVA VERSION del** Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande 2023, en el portal del SE@CE, dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado *(...)"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 238-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Julio de 2023.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – DECIMO SEPTIMA MODIFICACIÓN – DECIMO SEPTIMA OCTAVA DEL PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, Incluyendo los procedimientos de Selección:

N° REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
76	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EMPLEADO MUNICIPAL DEL AÑO 2023 - SITRANUNT"	S/ 65,848.15	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JULIO
77	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA UBR. MARIO LEÓN, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 308,354.71	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE, dentro del plazo, modo y forma que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLASE con notificar a las áreas competentes, la emisión del presente acto resolutivo, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27444.

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 238-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Julio de 2023.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO